



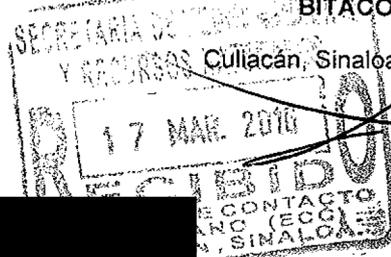
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOYA

OFICIO N° SG/145/2.2/0132/16

BITÁCORA: 25/DK-0091/03/16

Culiacán, Sinaloa, 14 de Marzo de 2016



0526



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Marzo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado M [redacted] con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG/145/2.2/0074/06.-0300 de fecha 01 de Febrero de 2006, que cuenta con el código de identificación T-25-017-BEV-001 ubicado en DOMINIO CONDOMINIO LA MESA [redacted] C.P. Sinaloa Sinaloa conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
100	1426	1525	13391719	13391818

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.p. Lic. Jesús Jesem Avendaño Guerrero, Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.-  
Ciudad.  
Expediente y Minutario

FJOL/RRN/EAA\*

